



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.-

VISTO la Resolución N° 283/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Doctor Marcos Abel SPINELLI como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Planeamiento estratégico del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Italiano de Córdoba"; a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 860 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Doctora Susana Norma BIASUTTO, el Doctor César ARANEGA y del Doctor Enrique Arturo MORRA como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Magister Lucía PAWLUK, el Licenciado Juan Segundo LAVEZZARI y el Ingeniero Marcelo TAVELLA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*Handwritten signature or initials.*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Planeamiento estratégico del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Italiano de Córdoba", elaborada por el Doctor Marcos Abel SPINELLI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Susana Norma BIASUTTO, Dr. César ARANEGA y Dr. Enrique Arturo MORRA.

Miembros Suplentes: Mg. Sc. Lucia PAWLUK, Lic. Juan Segundo LAVEZZARI e Ing. Marcelo Tavella.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 569/03

*Ala*

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR